



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO EN LA LINEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS, E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 3689 07.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3981, de la Jefa (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de noviembre de 2014, que acompaña certificado de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de fecha 29 de octubre de 2014; informe de la Secretaría en el que constan las causales de fuera de bases de concurso de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014 y los respectivos domicilios los postulantes.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6° de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en virtud de la cual se realizó la Convocatoria 2014 del Concurso Público correspondiente a la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 247, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases concursales, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, debiendo certificarse por la Secretaría del Fondo y formalizándose a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, en efecto, de conformidad con la facultad descrita y según consta en certificado emitido con fecha 29 de octubre de 2014, la Secretaría del Fondo certificó, que durante la evaluación de los proyectos presentados a la Línea mencionada, el proyecto Folio N° 98.079, titulado "Vuelan las Plumas invitada a FIL 2014", del postulante Vuelan las Plumas SpA., no cumple con lo establecido en las Bases de concurso, ya que en el ítem "Gastos de Operación", solicitó financiamiento de "Alimentación Diaria: 3 comidas de 6 días para dos personas, traslados desde y hacia el aeropuerto, desde Hotel a Fil"; asimismo el proyecto Folio N° 98.169, titulado "Participación de Alquimia Ediciones en Fil Guadalajara 2014", del postulante Serifa Producciones y Editores Asociados Ltda., solicitó financiamiento para "manutención por 10 días para dos personas; Pasaporte Cristian Jara"; constatándose que en ambos casos no llenaron correctamente el FUP, respecto a lo establecido en las bases de concurso, en relación a los Tipos de Gastos financiados por esta línea de concurso, las que señalan que sólo se financiarán gastos de operación conforme se detallan a continuación: "Pasajes y Estadías: sólo se considerarán pasajes en clase económica, en estadía sólo se considerarán hoteles equivalentes a tres estrellas". Por lo tanto, en ambos casos, al solicitar gastos no contemplados en las bases de concursos, dichos proyectos deben ser declarados fuera de las bases de concurso.

Que, conforme a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de las postulaciones mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, de 2003, del Ministerio de Educación, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, de 1993, del Ministerio de Educación, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 0247, de 2014, que aprueba de Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso de los proyectos Folio N° 98.079, titulado "Vuelan las Plumas invitada A FIL 2014", del postulante Vuelan las Plumas SpA.; y el proyecto Folio N° 98.169, titulado "Participación de Alquimia Ediciones en Fil Guadalajara 2014", del postulante Serifa Producciones y Editores Asociados Ltda., presentados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto administrativo, y conforme lo indicado en certificado de fecha 29 de octubre de 2014, de la Secretaría del respectivo Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución.

La notificación deberá efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibile" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS/JAO

Resol 04/870

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Vuelan las Plumas SpA., domiciliado en Charles Hamilton 9858, comuna de Las Condes, RM.
- 1 Postulante Serifa Producciones y Editores Asociados Ltda., domiciliado en Estocolmo N°355, Valdivia, Región de Los Ríos.